

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN 20220965
<b>FECHA</b>	:	<b>18 de enero de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° por la contratación del Servicio de Mantenimiento de ventanas, vidrios y mamparas”, suscrito con el SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

**I.-ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 03 de noviembre de 2022 se notificó la Orden de Servicio N° 20220965 por la contratación del Servicio de Mantenimiento de ventanas, vidrios y mamparas con el proveedor SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C., en adelante El Contratista, por un monto de S/ 41 386.74 (Cuarenta y un mil trescientos ochenta y seis con 74/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 27 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento remitió el Memorando N° 01712-OAF/UABT/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II.-ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220965, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del Servicio de Mantenimiento de ventanas, vidrios y mamparas
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 10 señala que el Plazo máximo para presentar entregables: Los entregables deberán ser presentados a la Mesa de Partes virtual del OSIPTEL <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/MesaPartesVirtual/> en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario de haber culminado el servicio, el servicio culminó el 27 de noviembre de 2022. Por lo tanto, el plazo para la presentación del entregable fue hasta el 02 de diciembre de 2022.
- 2.3 Con carta S/N de fecha 30 de noviembre 2022 con registro N°47537-2022/MPV, el contratista presentó el entregable correspondiente mediante la mesa de partes virtual.
- 2.4 Con Carta 00911-OAF/UABT/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, se le requiere al contratista subsanar las observaciones al servicio culminado el 27 de noviembre del 2022, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación del presente documento. Por lo tanto, el contratista culminó con el levantamiento de observaciones al servicio el día 12 de diciembre de 2022 de acuerdo al acta de culminación del servicio. Asimismo, el plazo para la presentación del entregable subsanado fue hasta el 17 de diciembre de 2022.
- 2.5 Considerando que el día 17 de diciembre de 2022 fue sábado, se aplica el artículo 183 del código civil: *“Artículo 183° - El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano, conforme a las siguientes reglas: (...) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer día hábil siguiente”*. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 19 de diciembre de 2022.
- 2.6 Mediante documento S/N de fecha 27 de diciembre 2022 (Registro N° 51771-2022/MPV) el contratista presentó el entregable del servicio subsanado. En ese sentido, se evidenció ocho (08) días de retraso en la presentación del entregable del servicio subsanado.



2.7 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora en la presentación del entregable del servicio subsanado, se aplicará la penalidad de acuerdo al numeral 17 Otras Penalidades:

**CALCULO**

<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de calculo</b>	<b>Procedimiento</b>
Demora en la presentación de los entregables	S/ 45.00 (cuarenta y cinco con 00/100 soles) por cada día de retraso.	Según infprme de la UABT

- Fecha máxima para la presentación del entregable del servicio subsanado: lunes 19/12/2022
- Fecha que presentó el entregable del servicio subsanado: 27/12/2022
- Días retraso en la presentación del entregable del servicio subsanado: 08 días
- Monto total de la Penalidad por 08 días= 08 x S/45.00 = S/360.00

**III.-CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

3.1 Dejar sin efecto el Informe N°0036-OAF-UABT-2023

3.2 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del entregable subsanado del servicio.

3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C. correspondiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento de ventanas, vidrios y mamparas en el retraso de la presentación del entregable del servicio subsanado asciende a la suma de S/ 360.00 (Trescientos sesenta con 00/100 Soles).

Atentamente,

